

Base de Licitación

“IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE DESOVE Y ALEVINAJE DE ESPECIES ÍCTICAS DE INTERÉS PARA LA PESCA RECREATIVA EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS”

I. INTRODUCCIÓN.

La Pesca Recreativa es uno de los usos recreacionales más populares y expandidos en los lagos y ríos del sur de Chile. Para el manejo de esta actividad es esencial mantener la abundancia de las especies ícticas aptas y de calidad, como también el cuidado de los hábitats y el ambiente en que esta se desarrolla, moderando las actividades antrópicas que comparten los diferentes usos de los cuerpos de agua. Una de las herramientas que posee el Estado chileno para lograr esto, es la Ley de Pesca Recreativa (Ley Nº 20.256) promulgada el año 2008.

La Pesca Recreativa constituye una actividad muy relacionada con el turismo de intereses especiales, este turismo tiene como característica principal contacto con la naturaleza. Debido a las tendencias actuales en las modalidades y tipos de turismo a nivel mundial, este ha tenido un creciente desarrollo. Dadas las variadas condiciones geográficas de Chile, con una importante y bien dotada red hidrográfica y un borde costero de gran longitud, esta actividad posee un tremendo potencial de desarrollo y debería constituir una oportunidad y aporte significativo al desarrollo turístico chileno, tanto por parte de la demanda interna como de turistas extranjeros de corta y larga distancia.

En la actualidad, la pesca recreativa se ha convertido en una de las formas de turismo de más rápido crecimiento, la cual ha aumentado su actividad y atractivo en el ámbito nacional e internacional.

La calidad de los recursos hídricos y la belleza escénica del país hacen de Chile un destino atractivo para el desarrollo de esta actividad. Su diversidad geográfica y un sistema hidrográfico complejo, permite la práctica de la Pesca Recreativa en cualquiera de sus modalidades, siendo las aguas continentales los lugares más propicios para realizar esta actividad. Por otro lado, la temporada de pesca es determinante a la hora de analizar la estacionalidad de la demanda que presenta el producto Pesca Recreativa. Esta temporada en

general abarca el periodo entre noviembre y los primeros días de mayo. Dentro de ese lapso de tiempo, los meses con mayor actividad son de diciembre a marzo. Esto obedece a la estacionalidad reproductiva de los samonídeos, los cuales tienden a reproducirse entre los meses de marzo y noviembre, dependiendo de la especie, lo cual implica una veda extractiva entre mayo y noviembre de cada año.

La Ley de Pesca Recreativa (Nº 20.256) de 2008, tiene el objetivo de normar esta actividad y adoptar medidas de manejo que se realizan tanto en aguas marinas como terrestres, a través de planes de manejo que permitan regular, administrar e implementar acciones tendientes a la conservación y recuperación tanto de las especies objeto de la pesca recreativa como de las especies nativas. De acuerdo con lo establecido en esta Ley y dada las características hidrográficas que posee el sur de Chile, se hace necesario garantizar la regulación de esta actividad para que sea sustentable en el tiempo.

Esta actividad tiene un marcado interés en la Región de Los Ríos, lo que se origina en sectores de pesca ligados a los lagos cordilleranos y a una serie de actividades que se han potenciado en torno a esta actividad. La región de Los Ríos, tiene una relevancia nacional e internacional, y esta actividad se establece como un producto regional distintivo. Esta Ley incluye la creación de las denominadas Áreas Preferenciales para la Pesca Recreativa (APPR), que es una medida de manejo central para fortalecer la actividad a nivel comunal.

El Gobierno Regional de la región de Los Ríos ya ha financiado iniciativas que conducen a implementar dichas áreas, lo que ha permitido identificar, en primer término, cuatro potenciales sectores para ser declarados como APPR, además de generar una base de datos de otros 21 cuerpos de agua susceptibles de ser declarados como tales.

De esta forma, el Gobierno Regional mandata a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos (en adelante “La Corporación Regional”) para ejecutar las acciones necesarias para la licitación y elaboración del estudio de **“Identificación de Zonas De Desove y Alevinaje de Especies Ícticas de Interés para la Pesca Recreativa en la Región de Los Ríos”**

II. ANTECEDENTES.

2.1 De la Corporación Regional.

La Corporación Regional, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro al alero del Gobierno Regional, y se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones; por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y por sus estatutos.

La Corporación está dotada de una estructura basada en tres unidades estratégicas: Unidad de Innovación para la Competitividad, Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones y Proyectos Estratégicos. El rol de la esta institución es formular, implementar y ejecutar estudios, programas y proyectos estratégicos que favorezcan la consolidación de la Región de Los Ríos y a la construcción de un tejido productivo vigoroso, que fortalezca la equidad y el desarrollo económico local.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos son “promover el desarrollo productivo regional; contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

Bajo esta línea, la Corporación Regional se posiciona como un promotor del desarrollo productivo regional, generando proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Además debe promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

a. Justificación

Como ya se especificó anteriormente, la normativa que regula la Pesca Recreativa a nivel nacional es la Ley N° 20.256, además de los cuatro reglamentos que la complementan (i.e.: Reglamento de artes y aparejos; de repoblamiento; de cotos y consultores; y el reglamento de elecciones de los miembros de los consejos regionales de pesca recreativa).

La parte más significativa dentro de esta ley es la creación de la Áreas Preferenciales de Pesca Recreativa (APPR), las cuales son declaradas por los gobiernos regionales previa consulta a los consejos de pesca recreativa respectivos y la elaboración de estudios técnicos financiados por el Fondo de Investigación Pesquera (u otro fondo público) previa licitación pública. Estas áreas son administradas por la o las municipalidades donde se ubiquen las respectivas áreas preferenciales, las cuales podrán ser licitadas a terceras personas.

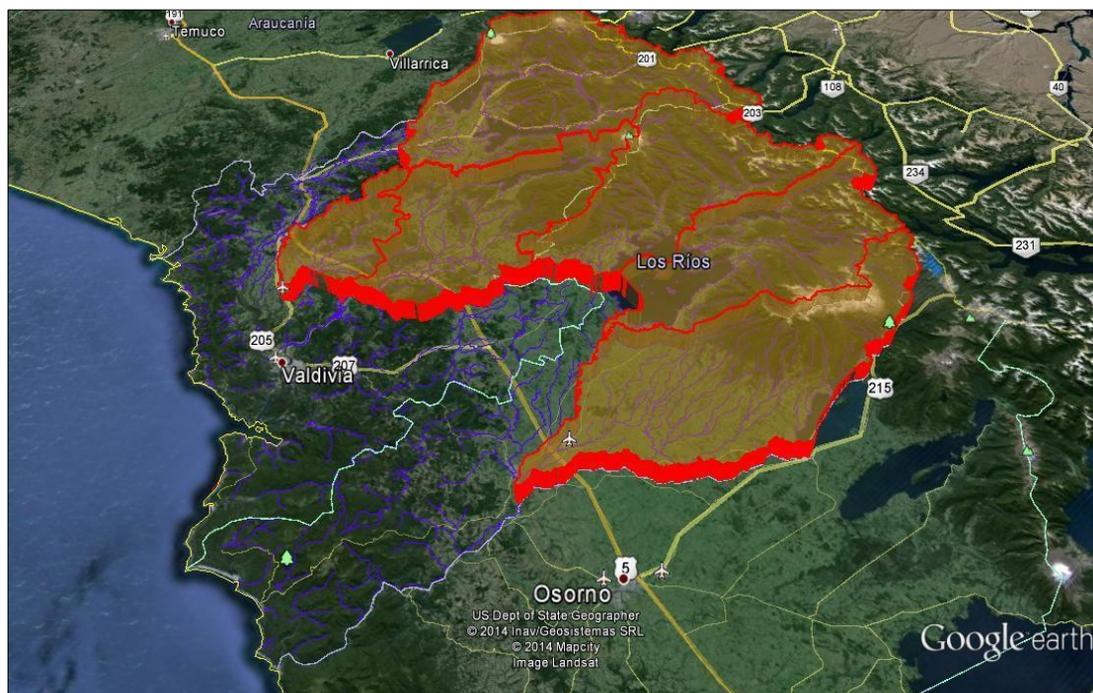
Para poder fortalecer la pesca recreativa, como objetivo para el turismo de intereses especiales en la región de Los Ríos, es necesario abordar una problemática que es transversal para todo el territorio nacional donde se practica esta actividad, estos es, la disminución de ejemplares de buen tamaño que son interesantes de ser capturados por los usuarios.

Este estudio busca fortalecer la implementación de las áreas preferenciales para la pesca recreativa de la región de Los Ríos identificando, en dos etapas, las principales áreas o núcleos de desove y alevinaje ubicadas en las dos cuencas que se encuentran en la región, la de los ríos Valdivia y Bueno.

b. Área de estudio

La ejecución de este estudio considera aplicación en seis de las comunas de la región de Los Ríos, siendo estas Panguipulli, Los Lagos, Máfil, Futrono, Lago Ranco y Río Bueno. Abarcando de este modo las cuencas de los ríos Valdivia y Bueno en sus extensiones cordilleranas, tal como se describe en la figura 1.

Figura N° 1



Objetivo General:

Complementar la implementación de las áreas preferenciales para la pesca recreativa en la Región de Los Ríos, mediante la identificación y análisis de los principales lugares de desove y alevinaje de las diferentes especies de salmonídeos presentes en las cuencas de los ríos Valdivia y Bueno.

Objetivos específicos:

- i. Recopilar, procesar, analizar y actualizar información primaria y secundaria, sobre épocas y zonas de desove y alevinaje en ambas cuencas, para determinar los puntos geográficos exactos de aplicación de iniciativas.
- ii. Determinar y caracterizar las áreas núcleo de abundancia de huevos y alevines, en las cuencas de los ríos Valdivia y Bueno, para ser intervenidos a través de planes de manejo, investigación, fiscalización y vigilancia.
- iii. Contar con un plan de manejo y protección aplicable en el corto y mediano plazo, para los núcleos de abundancia de huevos y alevinaje en ambas cuencas.

IV. PRODUCTOS SOLICITADOS.

Objetivo	Producto	Informe Asociado	Tareas Asociadas
I	Diagnóstico General	Línea Base y planificación	Determinación de la situación actual a través de la recopilación de información primaria y secundaria, sobre, épocas de desove y alevinaje tanto en la cuenca del río Valdivia como en la del Bueno, ello para determinar posteriormente los puntos geográficos donde se deberán tomar las muestras utilizando un análisis estadístico multivariado (Análisis de clusters, MDS, Componentes Principales u otro similar.)
			Desarrollar una planificación estratégica y/o carta de navegación para la ejecución para la toma de muestreos (tiempo y lugares), ello basado en los resultados de la etapa anterior.
			Determinar la distribución espacial, cuantificar y cualificar la abundancia de huevos y alevines en los cuerpos de agua correspondientes a las 6 comunas cordilleranas de la Región de Los Ríos.
II	Identificación Y aplicación muestral	Levantamiento Muestral	Caracterizar los principales núcleos de abundancia de huevos y alevines respecto a la estructura de tallas y edad de los estadios de desarrollo.
			Caracterizar las condiciones físico-químicas del ambiente (variables de calidad de agua, granulometría de los sitios de desove por especie, materia orgánica, % de cobertura de la vegetación ribereña etc.) de los puntos identificados, asociadas a los principales núcleos de abundancia de huevos y alevines.
			Proponer un plan de protección y manejo a corto y mediano plazo, de las áreas de desove y alevinaje detectadas en este estudio.
III	Proyección del estudio	Plan de manejo y protección	Diseñar, programar y ejecutar taller de instalación de capacidades, para la aplicación de "Plan de manejo y protección" de las áreas para el desove y alevinaje en estas 6 comunas de la Región de Los Ríos, enfocado en los usuarios finales, definidos previamente por el comité técnico determinado para este estudio.

4.1 Especificaciones para los productos

La metodología a utilizar para la ejecución de la consultoría, deberá ser propuesta por el oferente, sin embargo, en ella se deberá explicitar y garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

1. Proponer cuales son los potenciales puntos a proteger en tres comunas de la cuenca hidrográfica del río Valdivia y tres comunas de la cuenca del Río Bueno, con los respectivos antecedentes y estudios previos realizados en el área, si los hubiere, acompañando copia de los informes o publicaciones.
2. Ejecución de talleres participativos para recoger la opinión y experiencia de los actores clave involucrados, tanto públicos como privados, tanto para la generación de las propuestas de los puntos potenciales de muestreo.
3. La consultora deberá toda vez que ejecute un muestreo en el marco de este proyecto, implementar las medidas de resguardo pertinentes para evitar la propagación de la microalga “Didymo” (Didymosphaenia geminata), además deberá llevar un registro audiovisual y/o fotográfico de toda aquella actividad que se realice en el marco de esta consultoría.
4. Que la consultora desarrolle y elabore cada una de las actividades y los productos señalados, preparando los insumos base (informes, cartografía, presentaciones, programas de trabajo, etc.) a los cuales deberá incorporar modificaciones, información, sugerencias, etc., provenientes de la evaluación y/o validación técnica.
5. Que se programen adecuadamente reuniones e instancias de trabajo con la Contraparte Técnica, para que se garantice una retroalimentación y se facilite la toma de decisiones.
6. Que en la entrega por escrito de resultados parciales y/o finales se realice una presentación en una sesión de trabajo con los actores que la contraparte estime pertinentes. La finalidad es optimizar la evaluación y la aprobación de estos productos como también enriquecer el contenido del trabajo.
7. Que en las distintas etapas de avance se incorpore efectivamente el enfoque de interculturalidad, atendiendo a que el área de estudio abarca zonas en las cuales se asientan comunidades indígenas.

8. El ejecutor deberá proponer un modelo de gestión el cual asegure la proyección del estudio a través de un plan de manejo de las áreas de desove y alevinaje detectadas en el tiempo. Del mismo modo deberá considerar una instancia de transferencia e instalación de capacidades, y aplicación de éste para los usuarios finales.

V. REQUISITOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.

5.1 Aceptación de las bases.

Los postulantes a la presente licitación deberán firmar ante notario la “Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases” (Anexo 7). Mediante la firma de dicho documento se entiende para todos los efectos legales, que el oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.

La decisión de la Corporación es INAPELABLE, sin derecho a indemnización alguna.

El postulante favorecido deberá mantener, durante todo el proceso de ejecución de la propuesta seleccionada, una constante relación con la Corporación o con quienes ésta designe, debiendo recoger sus instrucciones, observaciones y/o correcciones y solicitar la entrega de su visto bueno en cada una de las etapas mencionadas en la programación presentada. En el caso de contravención a lo expuesto de manera reiterada (más de tres veces) se dará término anticipado al contrato.

5.2 Postulantes.

Podrán participar en esta licitación personas jurídicas con o sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Persona jurídica con domicilio en Chile o el extranjero.
- ii. Entidad oferente con experiencia demostrable de al menos 3 años relativa al área del presente estudio.

- iii. En el caso del jefe de proyecto deberá contar con experiencia demostrable de al menos 3 años en materias relativas al presente estudio.
- iv. Los profesionales que se desempeñen en la ejecución del estudio deben contar con a lo menos 3 años de experiencia profesional y, asimismo, estar en posesión de un título profesional en el área de: Ciencias Marinas o Limnología con Especialización o Experiencia en Biología de peces dulceacuícolas, Ingeniero (s) en recursos pesqueros, biólogo marino o áreas afines.

5.3 Tercerización

Los ejecutores no podrán, en ningún, caso ceder o traspasar la realización parcial o total de lo contratado. Toda subcontratación por el oferente en materias relacionadas con el objeto de esta licitación, deberá ser informada anticipadamente por el oferente a la Corporación, pudiendo este último objetar dicha subcontratación.

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación de alguna de las etapas, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar toda la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo La Corporación, únicamente trato directo con el adjudicatario.

El proponente seleccionado será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas y otras concernientes a las personas que emplee directamente o en forma de subcontratación.

5.4 Restricciones e Inhabilidades.

La Corporación no podrá transferir recursos a:

- i. Oferentes que presenten rendiciones de cuentas pendientes con la Corporación o el Gobierno Regional de los Ríos, relacionadas con fondos concursables o convenios anteriores al año 2013.

ii. Oferentes de instituciones, empresas, universidades, organizaciones, personas jurídicas cuyos miembros de su directorio u organismo administrativo mantengan situaciones pendientes en fondos concursables de La Corporación o el Gobierno Regional de Los Ríos, como persona natural o por medio de personas jurídicas.

iii. Empresas que no estén al día con sus obligaciones laborales o previsionales respecto a todos sus trabajadores, o que hayan sido condenadas o sancionadas por prácticas antisindicales

5.5 Usos de la Información y Propiedad Intelectual.

Toda la documentación suministrada, tanto en formato escrito como digital, por parte de los proponentes de los servicios solicitados como parte del proceso del presente llamado a licitación se entenderá de uso exclusivo de la Corporación.

Todos los documentos originales, tanto en formato escrito como digital, parciales o finales entregados por los ejecutores, derivados del futuro contrato, una vez adjudicado, serán de uso y propiedad la Corporación y podrán ser utilizados para los fines que se estime pertinente, mencionando la fuente.

El proponente se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, antecedentes o base de datos a que tenga acceso en la prestación de los servicios encomendados. Asimismo, se compromete a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar que sus empleados o asociados mantengan igual confidencialidad, respondiendo en definitiva de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

El proponente no podrá utilizar la información antes mencionada, de un modo distinto al necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales y sólo podrá usar con fines curriculares y/o académicos los antecedentes que le otorgue el hecho de haber ejecutado la consultoría, previa consulta y autorización por escrito de la Corporación Regional.

El proponente no podrá utilizar la información antes mencionada, de un modo distinto al necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales y sólo podrá usar con fines curriculares y/o académicos los antecedentes que le otorgue el hecho de haber ejecutado la consultoría, previa consulta y autorización por escrito de la Corporación Regional.

VI. PLAZOS, MONTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

6.1 Plazo de ejecución.

El plazo del contrato para la ejecución del servicio **“Identificación de Zonas De Desove y Alevinaje de Especies Ícticas de Interés para la Pesca Recreativa en la Región de Los Ríos”**, es de **15 meses**, incluyendo los periodos de revisión por parte de la contraparte técnica, sin perjuicio de que La Corporación pueda indicar un aumento en los plazos, debido a la postergación y/o modificación de ciertas actividades indicadas en las presentes Bases, que sean requisito y/o antecedentes para continuar la consultoría que por este acto se licita y siempre con la finalidad de la mejor obtención de los objetivos de la contratación.

6.2 Monto de licitación

El monto máximo disponible es de \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos. Los montos involucrados por etapa se detallan a Continuación:

Cuadro 2. Montos involucrados por etapa.

			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
			A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
			2015									2016					
18.2%	\$10.000.000	Línea Base y Planificación para Trucha Café y arcoiris															
27.3%	\$15.000.000	Levantamiento Muestral y análisis de datos Trucha Arcoiris, Plan de manejo para las áreas núcleo detectadas.															
27.3%	\$15.000.000	Levantamiento Muestral y análisis de datos Trucha café, Plan de manejo para las áreas núcleo detectadas.															
27.3%	\$15.000.000	Informe Final															
100%	\$55.000.000																

Para la presente licitación se considera todos los valores con impuestos incluidos.

6.3 Cronograma de la Licitación.

El cronograma de la licitación será el siguiente, sin perjuicio que se pueda ver alterado por razones de fuerza mayor, lo cual será comunicado a todos los oferentes en la forma que corresponde:

Cronograma licitación.

Cuadro 3.

ETAPA	PLAZOS	FECHAS
Consultas y Admisibilidad	Inicio Licitación	02 de marzo 2015
	Inicio Consultas	02 de marzo 2015
	Cierre Consultas	11 de marzo 2015
	Cierre Licitación	23 de marzo 2015
	Publicación de Resultados Admisibilidad	25 de marzo 2015
	Adjudicación de la Licitación.	31 de marzo 2015
Proyecto	Inicio estimado del Proyecto.	Abril 2015

En caso que alguna de las fechas indicadas, se vean alteradas; la Corporación informará a través de la página web: www.corporacionlosrios.cl, cualquier cambio en el presente cronograma, siendo responsabilidad de los interesados la revisión de la misma.

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de un correo electrónico a las direcciones señaladas en las postulaciones.

d. Lugar y Recepción del Proyecto.

Las propuestas serán recepcionadas en formato impreso (dos copias) y digital (una copia), hasta las **12:30 horas del 23 de marzo de 2015**, en la oficina de partes de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de los Ríos ubicadas en Esmeralda N°643, 2° piso, Valdivia.

e. Documentación Mínima para la postulación.

Las entidades postulantes deberán presentar, como documentación mínima:

- I. Formulario de postulación, debidamente **completado y firmado por el representante legal** de la institución.

- II. Curriculum Vitae, (CV), de **cada uno de los integrantes** del equipo técnico, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- III. Carta de compromiso de los participantes **firmada en original.**
- IV. Certificado de personalidad jurídica vigente, con **antigüedad no superior a 90 días,** desde el día de presentación de la propuesta.
- V. Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- VI. Copia simple de acta de constitución de la persona jurídica (corporaciones o fundaciones) o escritura pública de constitución en caso de sociedades.
- VII. Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la consultoría.
- VIII. Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases
- IX. Fotocopia de carnet del representante legal.
- X. Garantía de seriedad de la oferta (Ver capítulo XV)
- XI. Documento **CHECK LIST DE POSTULACIÓN, firmado original por el representante** legal de la institución (dos copias)

VII. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO.

7.1 Presentación de Oferta Técnica y Económica.

Para el cumplimiento de los objetivos de esta licitación las propuestas presentadas deben incluir de forma detallada todos los ítems señalados en los puntos anteriores, basados en dos partes fundamentales, una propuesta técnica y otra económica que se ajuste y sean acordes entre ellas.

7.2 Oferta Técnica.

Las ofertas deben ser entregadas en formatos: impreso (2 copias) y digital -CD o DVD- (1 copia), en un sobre cerrado, rotulados de la siguiente forma:

Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:
**“Identificación de Zonas De Desove y Alevinaje de Especies Ícticas de Interés
para la Pesca Recreativa en la Región de Los Ríos”.**

Oferta Técnica

Identificación del oferente

Nombre de contacto

Correo de contacto

Fono de contacto

Dirección.

Junto al sobre cerrado, el postulante deberá presentar dos copias impresas del documento “CHECK LIST DE POSTULACIÓN” firmado por el representante legal informando la documentación de su respectiva propuesta, la cual será verificada durante la etapa de admisibilidad.

7.2.1 Estructura base de la oferta técnica.

Se solicita desarrollar los siguientes ítems:

1.- Portada.

Debe incluir la información descrita en 7.2

2.- Índice.

Debe incluir un índice del documento.

3.- Alcance General.

Breve exposición sobre la interpretación del consultor a los objetivos y resultados de los términos de referencia asociados a esta iniciativa. Básicamente se debe incluir los conocimientos asociados del territorio e incluir otros alcances que el o los expertos recomienden como necesarios.

**4.-Descripción de la experiencia del proponente
(consultora).**

El proponente debe hacer una clara y cronológica descripción de la experiencia en las materias y/o áreas y presentar currículo de la institución atingente a la materia y/o áreas.

**5.- Descripción detallada de la forma en que se dará cumplimiento a los productos
y servicios solicitados y comprometidos.**

Se debe incluir la Metodología usada, dentro de la metodología se debe considerar a La Corporación como contraparte y hacer una completa propuesta a los procesos de difusión y transferencia.

6.- Carta Gantt (detallada).

Para efectos de esta consultoría se presenta a continuación una carta Gantt general a tener en cuenta:

Informe	Documento a presentar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
		A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
		2015									2016					
Informe 1	Línea Base y Planificación para Trucha Café y arcoiris															
Informe 2	Levantamiento Muestral y análisis de datos Trucha Arcoiris, Plan de manejo para las áreas núcleo detectadas.															
Informe 3	Levantamiento Muestral y análisis de datos Trucha café, Plan de manejo para las áreas núcleo detectadas.															
Informe 4	Informe Final															
100%																

7.- Anexos solicitados (capítulo XVI del presente documento).

8.- Anexos adicionales (que la empresa asesora considere relevante para el estudio y que permita demostrar su experiencia en la materia relativa al presente estudio).

En el caso que la Corporación comprobare que alguno de los antecedentes acompañados por los oferentes es falso o adulterado, el postulante quedará fuera de bases. Asimismo, quedará imposibilitado de participar en próximas licitaciones de la Corporación y se tomarán las medidas legales que correspondan respecto a la entrega de dicha información.

7.3 Oferta Económica.

Las ofertas deben ser entregadas en formatos: impreso (2 copias) y digital -CD o DVD- (1 copia), en un sobre cerrado, rotulados de la siguiente forma:

Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:
“Identificación de Zonas De Desove y Alevinaje de Especies Ícticas de Interés para la Pesca Recreativa en la Región de Los Ríos”.

Oferta Económica

Identificación el oferente
Nombre de contacto
Correo de contacto
Fono de contacto
Dirección.

7.3.1 Estructura de la oferta económica.

La oferta económica está basada en el cumplimiento de los servicios/productos asociados a los objetivos de la licitación, valorizando a estos según las características de las actividades a desarrollar para su cumplimiento. Esta se encuentra esquematizada en: “Las Bases Licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo”, disponible en: Anexo 2. Ficha económica.

La oferta económica debe ser **firmada por el representante legal** de la empresa consultora o institución.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN.

8.1 Etapa de Admisibilidad.

En ella se contempla la revisión de todos los antecedentes recepcionados, de modo de evaluar si cumplen o no con lo requerido en las bases, en relación a la documentación que se solicitó adjuntar y a los requerimientos de la postulación. Esta etapa será realizada por el equipo técnico de la Corporación, nombrado por el Gerente General, y en ella se podrán solicitar mayores antecedentes con la intención de clarificar el proyecto presentado. Se levantará un acta de esta etapa. El total de proyectos admisibles pasarán a la fase de evaluación.

La Corporación Regional declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. De todo lo obrado se levantará un acta.

En el caso que el postulante no cumpla con lo requerido en las bases, la Corporación le comunicará por escrito que ha quedado fuera de bases.

8.2 Criterios de Admisibilidad.

- i. Fecha y hora de ingreso de la postulación, entregados dentro del plazo establecido en las bases del concurso.
- ii. Iniciativa se postula conforme a los usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases.
- iii. Entrega de documentación indicada en las presentes bases debidamente completadas, acorde a las fechas de vigencia solicitadas.

8.3 Evaluación.

Resuelta la etapa previa, se contempla una evaluación técnica. Para la etapa de evaluación técnica se constituirá un Comité Técnico de expertos en el área que corresponda, el que evaluará las ofertas presentadas. Éste levantará un acta que dejará constancia del puntaje de evaluación de cada propuesta, las observaciones realizadas por los evaluadores y las recomendaciones y/o sugerencias que se establezcan. El puntaje total obtenido por el proveedor se obtendrá del promedio ponderado de los criterios evaluados.

Sólo aquellos proveedores (oferentes) que hayan obtenido de la evaluación técnica, un puntaje total, determinado según se identifica en el párrafo anterior, igual o superior a 5.0 serán considerados para conformar la lista priorizada de ofertas y pasar así a la etapa de adjudicación. No obstante lo anterior, la comisión técnica que para estos efectos constituya la Corporación, podrá modificar aumentando o disminuyendo la citada nota mínima mencionada en el presente párrafo, dependiendo de la complejidad del estudio y de las ofertas recibidas.

La Corporación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso mayores antecedentes o aclaraciones, si así lo estimare conveniente, siempre que aquello no amerite ventajas por sobre otros postulantes.

Los criterios de evaluación de detallan en el cuadro 4.

Cuadro 4. Criterios de Evaluación:

ÍTEM A EVALUAR		Factor
Entidad oferente		
Institución Postulante.	Vinculación de la entidad con iniciativas similares. Trayectoria de la entidad.	15%
Equipo técnico		
Jefe de Proyecto	Mayor cantidad de años de experiencia en el rubro. Nº de trabajos (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros) en los que haya participado pertinentes a la consultoría. Formación Post Universitaria en el Área de recursos biológicos y/o pesqueros.	25%
Equipo Profesional	Coherencia del perfil con el o los profesionales ofrecidos. Nº de proyectos y/o estudios en los que haya participado cada profesional del equipo, relacionados con la temática solicitada para cada tipo de perfil profesional o área equivalente. Años de experiencia (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros).	
Calidad de la Propuesta Técnica		
Línea Base y planificación	Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales. La propuesta de todos los productos es coherente y permite obtener resultados ordenados y sistémicos	45%
Identificación y aplicación muestral	Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales.	
Plan de manejo y protección de los núcleos de abundancia y alrededores.	Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales. Considera elementos económicos (productivos), ambientales, sociales, institucionales, tecnológicos y de desarrollo territorial.	
Organización de trabajo.	Coherencia entre dedicación, y responsabilidades (tareas) y resultados esperados. Definición de perfiles y responsabilidades. Dedicación de tiempo real. Carta Gantt (plazos).	
Valor agregado		
	Propuesta acorde a los objetivos estratégicos del estudio, que permitan complementar y dar valor al producto final.	15%

IX. ADJUDICACIÓN.

Durante la etapa de adjudicación, se presentará el resultado de la evaluación técnica a la Comisión de Compras y adjudicación de la Corporación, la que resolverá adjudicar a aquella oferta que se considere más ventajosa, de acuerdo a los requerimientos y que se estime más conveniente a los objetivos de la presente licitación, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación técnica.

La Corporación podrá, en caso de que el adjudicatario se rehúse a suscribir el Contrato, adjudicar al oferente que le siga en escala de priorización.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

X. ENTREGA DE INFORMES Y FORMAS DE PAGO.

A fin de acreditar el logro de los objetivos específicos de la presente licitación, así como el cumplimiento de las actividades señaladas en este documento, el adjudicatario deberá presentar los siguientes informes, divididos en Informes técnicos por etapas y Final:

10.1 Informes:

- ✓ 1° informe técnico o de avance.
- ✓ 2° informe técnico o de avance.
- ✓ 3° Informe técnico o de avance
- ✓ Informe Final.

El Informe final debe ser entregado en formato digital a través de un CD o DVD y en forma escrita a través de 2 ejemplares, en formato hotmelt, tapa papel couché de 200 a 250 gramos, debidamente diseñados según la instrucción que dará el mandante.

10.2 Pagos

- ✓ Primera cuota, correspondiente a un 18.2% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del primer Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente
- ✓ Segunda cuota, correspondiente al 36.4% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del segundo Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente.

- ✓ Tercera cuota, correspondiente al 27.3% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del tercer Informe de avance
- ✓ Cuarta cuota, correspondiente al 9% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien éste designe, del “Informe Final”, y aceptación de la factura correspondiente.

XI. GASTOS DE DIFUSIÓN.

La entidad ejecutora deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción y difusión del proyecto. Este ítem no podrá ser inferior al 7% de los gastos totales de la iniciativa. Se debe considerar a estas actividades como un eje transversal a las propuestas que surjan en función del estudio, las cuales quedaran sujetas a la revisión y aprobación por parte de La Corporación.

Todas las actividades de difusión (En medios audiovisuales nacionales y comunales; En locuciones y discursos; Logotipos y espacios en las piezas graficas; entre otras) deberán considerar las respectivas menciones al financiamiento otorgado por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, conforme a las instrucciones que indique, para tales efectos, La Corporación.

Los cambios al presupuesto están considerados sólo por situaciones imprevistas, deberán ser solicitadas a la Corporación para su análisis de pertinencia y tramitación para su aprobación, no obstante no podrán exceder de los montos disponibles para la presente licitación.

XII. CORRESPONDENCIAS Y COMUNICACIONES.

La Corporación dirigirá las comunicaciones pertinentes a la licitación a la dirección que el oferente haya informado. El período de consultas finaliza el día 11 de marzo de 2015, a las 12:00 hrs.

Las respuestas a las preguntas recibidas durante el proceso serán publicadas en el sitio web: www.corporaciondelosrios.cl, el día 23 de marzo del 2015, las cuales serán resueltas sin dar a conocer el oferente que la formula, asimismo, las repuestas serán consideradas como parte de las bases de la Licitación descrita en el presente documento.

Cualquier modificación que se incluya mediante estas respuestas será parte integrante del contrato que se firme entre las partes.

Las consultas se realizarán exclusivamente de forma electrónica, a la siguiente dirección de correo:

Consultas@corporacionlosrios.cl

XIII. CONVENIO.

13.1 Comunicación Adjudicación.

Una vez adjudicada la presente licitación se comunicará mediante correo electrónico al oferente favorecido y se procederá a firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que éste sea puesto a disposición del participante elegido. Del mismo modo se comunicará vía correo electrónico a aquellos postulantes que no hayan sido seleccionados.

El contrato será redactado por la Corporación Regional. Deberá ser firmado y protocolizado ante NOTARIO PÚBLICO por el adjudicatario, debiendo entregarse a la Corporación Regional tres copias de éste, todo a costa del participante adjudicatario.

Al momento de contratar, el adjudicatario deberá presentar en papel y original o copia autorizada de los siguientes documentos:

- i. Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días.
- ii. Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizadas ante Notario.
- iii. Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, profesión o cargo y copia autorizada ante Notario Público de su Cédula de Identidad.

La celebración del contrato implicará el otorgamiento de las siguientes garantías:

Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Corporación Regional destinada a garantizar el fiel cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía se extenderá hasta los 60 corridos siguientes al término del contrato, a la orden de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda N° 643, segundo piso, Valdivia. El documento deberá decir en su glosa: “Para garantizar a la Corporación el fiel cumplimiento del contrato **“Identificación de Zonas De Desove y Alevinaje de Especies Ícticas de Interés para la Pesca Recreativa en la Región de Los Ríos”**”.

El plazo de la vigencia de la boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación Regional al momento de firmarse el contrato.

La adjudicataria podrá solicitar un anticipo de hasta un 18.2% del monto del contrato, correspondiente al primer pago, para lo cual deberá realizar la solicitud formalmente adjuntando una Boleta de Garantía por el monto total solicitado como anticipo, el plazo de la vigencia de esta boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación Regional al momento de firmarse el contrato.

No se aceptarán boletas de garantías de terceros, sólo del adjudicatario del proyecto.

13.2 Término Anticipado del Contrato.

La Corporación podrá poner término anticipado al contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste. De esto se notificará por escrito al adjudicatario quedando sin efecto el contrato para todos los efectos legales y sin necesidad de declaración judicial.

Esta notificación no dará derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna y la Corporación se reservará el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

En caso de incumplimiento, por consiguiente Término Anticipado del Contrato, la Corporación hará efectiva, la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Se entienden como incumplimiento grave de sus obligaciones:

- i. La segunda vez que un mismo informe sea observado por el mandante debido alguna de las siguientes causas:

Descripción deficiente de las actividades y/o productos comprometidos o no permite evaluar el avance real del proyecto en función de las actividades definidas en la carta Gantt del mismo.

- ii. El atraso en la carta Gantt del proyecto supera los 20 días corridos (sólo cuando el atraso sea justificado debido a circunstancias no previstas y la extensión de plazo sea solicitada por el adjudicatario y autorizado por la Corporación se omite esta obligación).
- iii. Cualquiera otra causal estipulada en estas bases.

Del mismo modo, la Corporación podrá, en cualquier momento, poner término al contrato sin indemnización alguna al ejecutor, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

La decisión de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del Consultor será comunicada por escrito al adjudicatario, señalando las circunstancias pormenorizadas que justifican tal decisión. En un plazo de diez días contados desde la fecha de la

notificación del término anticipado del Contrato, la Corporación procederá a la liquidación de los pagos pendientes relacionados con el estudio, ya sea pagando al adjudicatario los montos que se le adeuden o haciendo efectiva la Garantía de fiel cumplimiento para recuperar los montos que correspondan por concepto de anticipos.

13.3 Multas y Sanciones.

En caso de que el contratista incurra en demoras en la entrega de los productos requeridos deberá pagar una multa ascendente al 1% por día de atraso, pero también incurrirá en dicha multa en caso de atraso en los plazos o etapas parciales.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente, por la Corporación Regional de la cuota de pago respectiva.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento al proyecto, la Corporación podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada por el proveedor.

13.4 Interpretación del Contrato.

En caso de conflictos para interpretar los elementos que forman parte del presente estudio, se establece como orden de prelación el siguiente:

- i. Contrato.
- ii. Propuestas técnica y económica del proponente.
- iii. Respuestas sobre consulta a las bases.
- iv. Bases del concurso.

13.5 Tribunales Competentes.

Los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valdivia, serán los competentes para resolver los conflictos que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del Contrato.

XIV. IRREVOCABILIDAD Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Todas las ofertas presentadas serán irrevocables y su plazo de vigencia se extenderá hasta el día en que La Corporación haya firmado el contrato con el Adjudicatario, o hasta la fecha en que La Corporación haya comunicado que se ha declarado desierta la Licitación.

XV. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para tener derecho a participar en la licitación, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de su oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al solo requerimiento de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda N° 643, por una suma del 1% del valor de la licitación.

Su vigencia será de 60 días contados desde la fecha de la apertura. En la glosa se debe indicar que es “Para garantizar la Seriedad de la Oferta para la Licitación: **“Identificación de Zonas De Desove y Alevinaje de Especies Ícticas de Interés para la Pesca Recreativa en la Región de Los Ríos”**”.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de La Corporación.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

Si siéndole adjudicada la licitación:

- No se proporcionan los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o
- No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Corporación para hacerlo, o
- No entregare en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido aceptada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Las boletas de garantía bancarias serán devueltas a los oferentes no adjudicados, a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la adjudicación de la propuesta, en calle Esmeralda N° 643. Un delegado del representante legal, podrá retirar el documento con un poder simple, adjuntando una fotocopia de su cédula de identidad y de la del representante legal.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran recibido se devolverán una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución, bajo las mismas condiciones del párrafo anterior.

XVI. ANEXOS.

Se incluyen los siguientes anexos, los que se consideran como parte integral de las presentes bases.

Anexo 1. Presentación del oferente.

Anexo 2. Ficha técnica.

Anexo 3. Ficha económica.

Anexo 4. Información síntesis del equipo consultor.

Anexo 5. Datos curriculares de los profesionales (Resumen cv).

Anexo 6. Declaración jurada simple de compromiso (carta de compromiso).

Anexo 7. Declaración jurada ante notario de conocimiento y aceptación de las bases.

Anexo 8. Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.

Anexo 9. "Check list de postulación" firmado por el representante legal de la institución.